

RAD 08001311000820210009400
REF NULIDAD ESC PUBLICA
Septiembre 16 de 2021. Auto señala fecha

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la parte ejecutada, encontrándose pendiente señalar fecha para audiencia entre las partes. Sírvase proveer.-
Barranquilla, septiembre 24 de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla septiembre veinticuatro (24) del dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que en efecto se encuentra debidamente notificado y vencido el término de traslado, el Juzgado de conformidad con el art. 372 del C.G.P., dispone,

Señalar el día 27 de Octubre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m), a fin de realizar audiencia entre las partes intervinientes en el proceso

Cítese tanto a la parte demandante señor JAIRO MUÑOZ ARENAS como demandante y a la señora DIANA EDILIA RUIZ CIRO, como parte demandada, para que comparezca en la fecha señalada a rendir interrogatorio de parte.

PRUEBAS

DTE (DEMANDA – TRASLADO EXCEPCIONES)

Documentales

Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte demandante.

DDA (CONTESTACION- EXCEPCIONES)

Documentales

Téngase como pruebas los documentos aportados a la contestación y excepción formulada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0388deba7473a8bc54917d5a9f3d40582123d3d083302a2b4b7f1f75a1e342a8**
Documento generado en 24/09/2021 12:31:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**